CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 018 DE 2022
(30 DE DICIEMBRE DE 2022)

CONTRATANTE	*MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA*
NIT.	*891.801.268-7*
CONTRATISTA	*CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES*
N.I.T	*901.186.110-9*
REP. LEGAL	*SUYER JANNET PÁEZ VELASCO*
IDENTIFICACIÓN	*C.C. No. 24.221.540 EXPEDIDA EN VIRACACHÁ*
NATURALEZA JURÍDICA	*CONVENIO DE ASOCIACIÓN*
MODALIDAD DE SELECCIÓN	*RÉGIMEN ESPECIAL- ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA – PROCESO COMPETITIVO DEL DECRETO 092 DE 2017*
OBJETO	*AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA 42 VITRINA TURÍSTICA ANATO VERSIÓN 2023"*
PLAZO Y VIGENCIA	*El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.*
LUGAR DE EJECUCIÓN	*MUNICIPIO VILLA DE LEYVA*
VALOR	*NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($92.300.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO.*
CDP y RUBROS	*CDP N° 2022110006 de fecha 04/11/2022 con rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.01.022 denominado Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /C*
VIGENCIAS FUTURAS	*Para la financiación y ejecución, este convenio cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias autorizadas a través del Acuerdo Municipal número 016 de fecha 10 de diciembre de 2022 con la siguiente descripción:*

RECURSOS VIGENCIA 2022 (15%)	***RECURSOS VIGENCIA 2023 (85%)***	***VALOR TOTAL***
$ 13.845.000,00	*$78.455.000,00*	*$ 92.300.000,00*

*Entre los suscritos a saber, **JOSUÉ JAVIER CASTELLANOS MORALES**; mayor de edad, domiciliado en Villa de Leyva, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **7.127.339 de Villa de Leyva**, en calidad de Alcalde y obrando en nombre y representación del Municipio de Villa de Leyva, elegido popularmente para el período 2020 – 2023, con funciones a partir del 1 de enero de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3° Artículo 315 de*

*la Constitución Política, numeral 3° del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, numeral 5° del literal d del artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el art 29 de la Ley 1551 de 2012, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, demás normas concordantes, quien en adelante se denominará**,** como **CONTRATANTE y Ente Asociado**, por una parte y por la otra, **SUYER JANNET PÁEZ VELASCO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 24.221.540 expedida en Viracachá, como representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro denominada **CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES** con NIT. 901.186.110-9, tal como consta en el en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, quien en adelante se denominará **LA CORPORACIÓN** y ente asociado, hemos acordado celebrar el presente Convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones: **1**. Que el municipio de Villa de Leyva adelantó proceso de selección al amparo del régimen especial del Decreto 092 de 2017, a través de convocatoria pública N° RE-ESAL-AMVL-013-2022 con el fin de desarrollar el objeto del presente convenio. **2**. Que el ordenador del gasto autorizó la celebración de este convenio mediante la Resolución 480 de fecha 22 de diciembre de 2022. **3**. Que al proceso competitivo de régimen especial se presentó como único oferente la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES, la cual fue evaluada de acuerdo los requisitos habilitantes y de puntuación del Pliego electrónico. **4.** Que mediante Resolución N° 493 del 29 de diciembre de 2022, se adjudicó el proceso por valor de la propuesta económica de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($92.300.000,00) M/CTE. Por lo anteriormente expuesto, se procede a celebrar el convenio de asociación en el marco del Decreto 092 de 2017, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA 42 VITRINA TURÍSTICA ANATO VERSIÓN 2023"**, en los términos y condiciones contenidos en la propuesta, Estudios Previos e Invitación Pública, documentos cuyo contenido se entiende incorporado al presente convenio. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL**: El municipio de Villa de Leyva propende por aunar esfuerzos técnicos, económicos y humanos para el apoyo a las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la eficiente y eficaz participación en la 42 VITRINA TURSÍTICA ANATO 2023 propendiendo por el fortalecimiento de la promoción efectiva del destino turístico para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales. Se busca promocionar por medio de stand, material promocional y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en el Recinto CORFERIAS en la 43 Vitrina Turística ANATO. Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas*

que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin. Además, se pretende una reactivación responsable del destino invirtiendo en promoción y divulgación para generar una llegada significativa de turistas que fortalezcan la economía local, este convenio busca el cumplimiento de actividades que promuevan el turismo y mejorar la oferta por medios tecnológicos y en escenarios apropiados para dicho fin. INVERSIÓN: De igual manera, para el manejo, administración e inversión de los recursos se tendrá en cuenta la propuesta económica de ***LA CORPORACIÓN****:*

PROYECTO	***ITEMS PROYECTO***	***VALOR TOTAL***
AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y HUMANOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "APOYO A LAS ACTIVIDADES DE FOMENTO Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA EN LA 42 VITRINA TURÍSTICA ANATO VERSIÓN 2023"	*Desarrollar las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, promocionar por medio de eventos, material y asistencia a estos para que promueva la divulgación del municipio como un destino turístico importante a nivel departamental, nacional e internacional por medio de la promoción, logística, material, espacio y divulgación en la versión 43 de la VITRINA TURISTICA ANATO*	*$92.300.000,00*
TOTAL		***$92.300.000,00***

CLÁUSULA TERCERA. - PLAZO Y VIGENCIA. - *El convenio producto del presente proceso competitivo tiene como plazo de ejecución hasta el 28 de febrero de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto oficial.* ***CLÁUSULA CUARTA. - VALOR****. El valor del presente convenio es por la suma de* ***NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($92.300.000,00) M/CTE IVA INCLUIDO,*** *de conformidad con la oferta económica electrónica presentada por el proponente, la cual cumple con lo requerido por la Administración Municipal para su contratación.* ***CLÁUSULA QUINTA. – ANTICIPO Y FORMA DE DESEMBOLSO****:* ***5.1. ANTICIPO:*** *Un 15% a título de anticipo previa presentación del plan de inversión y de trabajo del anticipo debidamente aprobado por el supervisor, para el desarrollo de las actividades que se ejecutaran con el valor total del anticipo, correspondiente al valor apropiado en la vigencia 2022.* ***5.2. AMORTIZACION DEL ANTICIPO:*** *el 100% del valor entregado a título de anticipo, se amortizará con cargo a la primera acta parcial cobrada por el ENTE ASOCIADO.* ***5.3. FORMA DE DESEMBOLSO:*** *El Municipio desembolsará a la entidad sin ánimo de lucro el valor de la siguiente manera: El 100 % del valor total del convenio se desembolsará en actas parciales de acuerdo a las actividades efectivamente ejecutadas previa presentación del informe respectivo por parte de la entidad sin ánimo de lucro, expedición del certificado de recibo*

a satisfacción por parte del supervisor y titular. ***PARÁGRAFO 1.*** *De acuerdo a la forma amortización del anticipo, el valor de la primera acta parcial no podrá ser inferior al 40% del valor del convenio, de manera que se pueda amortizar la totalidad del valor entregado a título de anticipo.* ***PARÁGRAFO 2. CONDICIONES PARA EFECTUAR CADA UNO DE LOS PAGOS****. - Los pagos se efectuarán de acuerdo con las siguientes condiciones: 1). Presentación de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales. 2). Presentación de factura o cuenta de cobro con todos los requisitos establecidos en la Ley 3). Presentación de informes de ejecución del convenio, respaldados con los respectivos soportes de ejecución de las actividades, avalados por el por el supervisor. 4). Presentación de acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del ente asociado en la que acredite el cumplimiento de las actividades objeto del convenio y obligaciones a cargo del Ente Asociado. 5). Para el pago final deberá aportarse acta de liquidación.* ***PARÁGRAFO 3:*** *No obstante, lo señalado en la presente cláusula, el anterior pago está sujeto a las disponibilidades del Programa Anual de Caja –PAC y el Contratista deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.* ***PARÁGRAFO 4:*** *LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO propenderá por el eficiente manejo de los recursos del proyecto, y en caso de resultar y de ser necesario un ajuste en el presupuesto, el incremento será estudiado y aprobado de común acuerdo entre las partes.* ***CLÁUSULA SEXTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS:*** *El municipio respalda el valor del aporte correspondiente al Municipio de Villa de Leyva con recursos de las vigencias 2022 y 2023 así:* ***6.1.- VIGENCIAS FUTURAS:*** *Para la financiación y ejecución, este convenio cuenta con autorización de vigencias futuras ordinarias autorizadas a través del Acuerdo Municipal número 016 de fecha 10 de diciembre de 2022 con la siguiente descripción:*

RECURSOS VIGENCIA 2022 (15%)	***RECURSOS VIGENCIA 2023 (85%)***	***VALOR TOTAL***
$ 13.845.000,00	*$78.455.000,00*	*$ 92.300.000,00*

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: *El aporte correspondiente a la vigencia fiscal 2022 está respaldado en el certificado de disponibilidad presupuestal CDP N° 2022110006 de fecha 04/11/2022 con rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.01.022 denominado Servicio de promoción turística / RECURSOS DEL BALANCE DE LIBRE / COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO /C correspondiente al quince (15%) por ciento del valor total del convenio.* ***CLÁUSULA SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:*** *Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del convenio, la ESAL se compromete a:* ***7.1. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL: 1.*** *Presentar los documentos necesarios para la suscripción del convenio.* ***2.*** *Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del convenio.* ***3.*** *Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entrabamientos.* ***4.*** *Constituir las garantías a que haya lugar, si así se hubiere pactado en el convenio, y la cual se entenderá realizada aportando la póliza y el recibo pago al*

respectivo supervisor para su aprobación. ***5.*** *Presentar los certificados de pago o cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.* ***6.*** *Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del convenio.* ***7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL****: En Desarrollo al objetivo propuesto en la consolidación del desarrollo cultural y turístico en Villa de Leyva, estimular y consolidar programas de mediano y largo plazo para la creación, innovación, fusión y promoción de actividades artísticas y culturales a través del fortalecimiento turístico, el contratista se obliga con plena autonomía e independencia a realizar las siguientes actividades:* ***1.*** *Presentar para aprobación de la supervisión el plan de inversiones del valor del convenio con especificación de actividades y valores de cada una de estas.* ***2.*** *Presentar para aprobación de la supervisión cronograma de actividades detallado de las actividades a desarrollar durante la ejecución del convenio.* ***3.*** *Desarrollar los programas de interés público de conformidad con el plan de acción de la Secretaría de Turismo de la vigencia 2023 dentro de las actividades y metas del proyecto y las descritas en el alcance del objeto contractual, en específico, el apoyo a este ente territorial para el desarrollo de las actividades de promoción del patrimonio histórico, cultural y artístico fortaleciendo la identidad local y vocación turística, a través de la organización de eventos culturales y turísticos, en la 43 Vitrina Turística ANATO, buscando fortalecer la promoción efectiva de del municipio para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales, lo cual beneficiará en gran medida la afluencia de visitantes y la reactivación económica de nuestros comerciantes, de acuerdo al plan de acción elaborado por la Secretaria de Turismo en la vigencia 2023.* ***4.*** *Elaborar y presentar el informe de actividades de cada una de las actividades de cada una de los eventos y/o actividad realizada en desarrollo del objeto contractual.* ***5.*** *Informar a la supervisión sobre cualquier novedad o anomalía que se presente durante la ejecución del convenio.* ***6.*** *Coordinar la localización de la Imagen de Villa de Leyva y de los eventos a desarrollar en el diferente material promocional que requiera para la ejecución del convenio.* ***7.*** *Suministrar, diseñar y promulgar el material promocional de Villa de Leyva que incluye fotografías, videos, audios y todas aquellas que puedan ser de utilidad para el correcto manejo de la imagen del Municipio y de la promoción de sus eventos, atención a personalidades en el municipio de Villa de Leyva en eventos de alto impacto que promuevan la reactivación económica del destino.* ***8.*** *Desarrollar actividades con la ejecución de los programas propios del plan de desarrollo mediante la asistencia en festivales y ferias turísticas en busca de la promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos también con la productividad y competitividad de las empresas colombianas.* ***9.*** *Utilizar diversas formas de divulgación (página web, de la información cultural de Villa de Leyva de los eventos objeto del convenio, teniendo en cuenta que en los informes queden para la memoria histórica de las actividades con el registro fotográfico y publicitario y demás piezas que hacen parte de cada actividad.*

10. *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.* ***PARÁGRAFO 1.*** *En todo caso la entidad sin ánimo de lucro junto con la supervisión del convenio, concomitante a la firma del convenio deberán elaborar el cronograma de actividades a ejecutar y el plan de acción y/o de trabajo que ejecutará para dar cumplimiento al convenio, destacando que este deberá ser concordante el plan de acción 2022 de la Secretaria de Turismo del Municipio de Villa de Leyva.* ***PARÁGRAFO 2.*** *Para lo anterior, la Entidad sin ánimo de lucro deberá disponer de la programación que estime pertinente con el equipo mínimo suficiente para la ejecución satisfactoria del objeto contractual con destino a la población beneficiaria de los programas.* ***PARÁGRAFO 3.*** *Para cada desembolso deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la Entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).* ***CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:*** *En virtud del presente Contrato, EL* ***MUNICIPIO*** *se obliga a:* ***1.*** *Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.* ***2.*** *Cancelar al Contratista la suma estipulada en la Cláusula sexta en la oportunidad y forma estipulada en la Cláusula Tercera.* ***3.*** *Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.* ***4.*** *Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento del mismo.* ***5.*** *Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el presente Contrato y en los documentos que de él forman parte.* ***6.*** *Resolver las peticiones presentadas por* ***LA CORPORACIÓN*** *en los términos contemplados por la Ley.* ***CLÁUSULA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.*** *El representante legal de* ***LA CORPORACIÓN*** *manifiesta bajo juramento no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución Política de Colombia y en la Ley 80 de 1993 y en el Decreto 092 de 2017, que le impida celebrar este convenio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA. - CESIÓN. LA CORPORACIÓN*** *no podrá ceder el presente convenio sin previa autorización escrita y expresa por parte del Municipio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - GARANTÍAS:*** *la entidad asociada constituirá a favor del Municipio de Villa de Leyva para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del convenio, mediante una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia:* ***11.1. Póliza Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales,*** *que contenga los siguientes amparos:* ***a) Cumplimiento del convenio:*** *Por diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***b) Cumplimiento por el buen manejo y correcta inversión del anticipo:*** *Por el cien por ciento (100%) del valor entregado del anticipo y por un término igual al del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.* ***c). Pago Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:*** *Por el cinco (5%) por ciento del valor total del convenio y por un término igual al del plazo de ejecución y 3 años más.* ***d). Calidad del***

servicio: *Por el diez (10%) por ciento del valor total del convenio y por el término de ejecución del convenio.* ***11.2. Póliza Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual:*** *Por valor de 200 SMMLV y por el término de ejecución del contrato.* ***PARÁGRAFO 1:*** *El Contratista deberá actualizar las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en cualquier evento en que se aumente el valor del convenio o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse las correspondientes garantías.* ***PARÁGRAFO 2:*** *En el evento en que el presente convenio sea prorrogado o el valor sea aumentado, el plazo y/o el valor de las garantías deben ser reajusta.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL.*** *Con ocasión del presente convenio,* ***LA CORPORACIÓN****, ni los terceros contratados para la ejecución del objeto del convenio, no adquiere relación laboral alguna con el Municipio de Villa de Leyva, en consecuencia, a la terminación del presente convenio será improcedente cualquier solicitud laboral que llegaré a surgir del sobre el presente.* ***CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - PENAL PECUNIARIA.*** *En el evento de incumplimiento total o parcial por parte de* ***LA CORPORACIÓN****, pagará a favor del municipio de Villa de Leyva como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del convenio.* ***CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA- SUPERVISIÓN:*** *La supervisión de este convenio será ejercida por el Municipio de Villa de Leyva, a través de la* ***Secretaría de Turismo*** *o quien haga sus veces.* ***CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- INDEMNIDAD: LA CORPORACIÓN*** *mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Municipio de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de* ***LA CORPORACIÓN*** *en desarrollo de este convenio;* ***LA CORPORACIÓN*** *se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Villa de Leyva, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, lo anterior en los términos del Decreto 1082 de 2015.* ***CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:*** *Las partes podrán acudir a mecanismos de conciliación, amigable composición, para la solución de las controversias contractuales surgidas en desarrollo del presente convenio, a fin de resolver las diferencias presentadas en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación o liquidación del presente convenio ante la procuraduría para asuntos administrativos.* ***CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.*** *Declarada la terminación unilateral, la caducidad o ejecutado debidamente el contrato, se procederá dentro del mes siguiente a su liquidación, en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.* ***CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - DOCUMENTOS DEL CONVENIO.*** *Son documentos del presente convenio: los Estudios Previos, Invitación Pública, oferta del ASOCIADO, Certificado sobre cumplimiento a seguridad social.* ***CLÁUSULA DECIMA NOVENA. - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO DEL CONVENIO.*** *El lugar de ejecución del presente convenio y el domicilio contractual del mismo, será el Municipio de Villa de Leyva en el Departamento de Boyacá.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA. - DOMICILIO Y NOTIFICACIÓN DE LAS PARTES.*** *Para todas las comunicaciones y notificaciones que deban intercambiar*

las partes en desarrollo del presente convenio se establecen los siguientes domicilios: ***EL MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA*** *en la Carrera 9 No 13-11. Edificio Municipal, teléfono: 8 7320830/362, correo electrónico: alcaldía@villadeleyva-boyaca-gov.co;* ***LA CORPORACIÓN*** *en la Carrera 3 No. 3-14, Tunja, Celular 3204008046, correo electrónico: suyerjannetp@hotmail.es. Se declara que las dirección física y electrónica aquí suscritos son para efectos de notificación de las partes y si es modificada deberá informarlo a la otra parte, de lo contrario se entenderá por notificado una vez se envié el escrito u oficio a las direcciones señaladas anteriormente.* ***CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.*** *El presente convenio se perfeccionará con la aprobación por parte del representante legal de la CORPORACIÓN SOCIOCULTURAL UNIENDO CORAZONES y del ordenador del gasto en el SECOP II de conformidad con el artículo 3° de la Ley 1150 de 2007, artículos 6 y 14 de la Ley 527 de 1999 y Artículos 39 y 41 de la Ley 80 de 1993, la cual constituye la firma de las partes y la expedición del respectivo compromiso presupuestal; adicionalmente, para su ejecución se hace necesaria la suscripción del acta de inicio.*

NOTA*: El presente documento, constituye el clausulado anexo al contrato electrónico cuya referencia corresponde al CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 018 DE 2022.*

"Firma electrónica de acuerdo a la Ley 527 de 1999 y Decreto 2364 de 2012"

RESPONSABLES	Proyectó	Revisó	Aprobó
Nombre	**Magda Rocío Reyes**	**Magda Rocío Reyes**	**Josué Javier Castellanos**
Cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Alcalde